Ok

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Vergara	Rincon	Jorge Alirio

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 14455339	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO 304856 D.M. 22

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 24 MES 08 AÑO 1961	CALLE 18 N 56 40 casa 73 villas de Guadalupe			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	VALLE DEL CAUCA
DEPTO	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO	CALI		
MUNICIPIO	ARGELIA	TELÉFONO	0000000	EMAIL	jorgealiriovergara01@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	06	AÑO	1980
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO	06	2011	
PREGRADO	10	X		DERECHO	06	1989	50464

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
				X			

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES		X			X			X	

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS ERT S.A			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	13	Mes	05	Año	2009	Día	15	Mes	06	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO	DEPENDENCIA ADMINIDTRATIVO					DIRECCIÓN - av.vasquez cobo 23N-47 ed, ferrocarril						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ARGELIA VALLE DEL CAUCA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO ARGELIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2068141	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	25	Mes	10	Año	1992	Día	31	Mes	12	Año	1994
CARGO O CONTRATO ACTUAL ALCALDE	DEPENDENCIA ALCALDIA					DIRECCIÓN - Plaza Principal						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cali, febrero 28 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

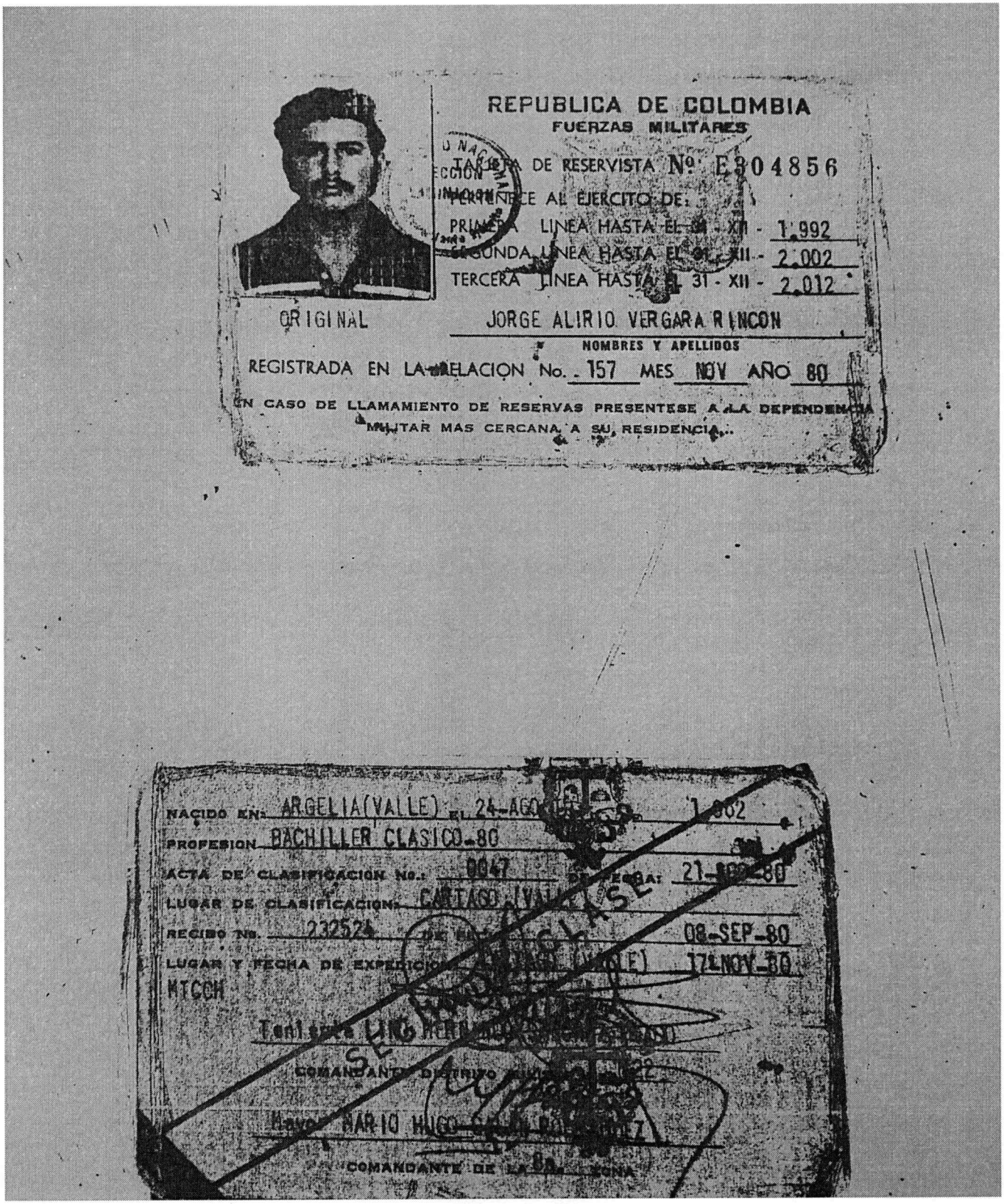
Cali, Febrero 28 2025.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 14.455.339
VERGARA RINCON
APELLIDOS
JORGE ALIRIO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 24-AGO-1961
ARGELIA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
09-DIC-1979 ARGELIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDRA VEGA ROCHA
INDICE DERECHO
A-3103400-01121647-M-0014455339-20191223
0069440084A 2
3045782975



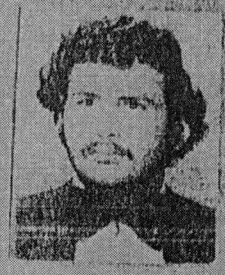
REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
TARJETA DE RESERVISTA Nº E304856
PERTENECE AL EJERCITO DE:
PRIMERA LINEA HASTA EL 31 - XII - 1.992
SEGUNDA LINEA HASTA EL 31 - XII - 2.002
TERCERA LINEA HASTA EL 31 - XII - 2.012
ORIGINAL
JORGE ALIRIO VERGARA RINCON
NOMBRES Y APELLIDOS
REGISTRADA EN LA RELACION No. 157 MES NOV AÑO 80
EN CASO DE LLAMAMIENTO DE RESERVAS PRESENTESE A LA DEPENDENCIA MILITAR MAS CERCANA A SU RESIDENCIA...

NACIDO EN: ARGELIA(VALLE) EL 24-AGO-1962
PROFESION BACHILLER CLASICO-80
ACTA DE CLASIFICACION No.: 0047 DE FECHA: 21-NOV-80
LUGAR DE CLASIFICACION: CARTAGO (VALLE)
RECIBO No. 232524 DE FECHA: 08-SEP-80
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: (VALLE) 17-NOV-80
MTCCH
Teniente
COMANDANTE DISTRITO
Mayor MARIO HUGO
COMANDANTE DE LA 8a. ZONA

Scanned by CamScanner

Colombia Dpto. del Valle del Cauca

El "Liceo Cartago"



ado por Resolución No. 1312 del 8 de Junio de 1.967 emanado del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que:

Jorge Alirio Vergara Rincón

Terminó satisfactoriamente los estudios correspondientes a la Educación Secundaria y fue aprobado en todos los exámenes y pruebas reglamentarios, le confiere el título de:

Bachiller Académico

El Rector,

Carlos Palau M.

La Secretaria,

Fabiola Bolaño Q.

Cartago, 30 de Junio de 1980

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Anotado al Folio No. 34 v. V del Libro de Registro No. 27

Por el Gobernador del Departamento

Secretario de Educación

Director de Educación Media

Diploma expedido en duplicado en Santiago de Cali

Diligencia tramitada a solicitud del compareciente mayor adelantado del Decreto 2148/83 y 2158/95 Mínimo vio poder especial de conformidad con el Art. 13 del 4466/8 artículo final.

NOTARIA NOVENA DE CALI
NOTARIA NOVENA ENCARGADA
25 ENE 2011
CERTIFICA
Que esta fotocopia es fiel copia del original que he tenido a la vista.

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD LIBRE

EN ATENCION A QUE

JORGE ALIRIO VERGARA RINCON

C.C. Nº 14.455.339 Argelia-Valle

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR L UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO

EN LA FACULTAD DE

DERECHO

LE OTORGA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
EL TITULO DE

ABOGADO

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA,
NOSOTROS EL RECTOR, EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, EL DECANO Y SECRETARIO DE LA FACULTAD

En Pereira, a los 29 días del mes Junio de 19 89

EL RECTOR | EL SECRETARIO GENERAL | EL DECANO | EL SECRETARIO ACADEMICO

Gobernación del Departamento
Gobernador | Secretaría de Educación

Anotado al Folio 12-V del Libro de Registro No. 2
Julio 24 1990

Inscrito al Folio 279 del Libro Especial Facultad 219

Scanned by CamScanner

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Universidad Santiago de Cali

Con Personería Jurídica No. 2800 de 1959 del Ministerio de Justicia

Confiere el Título de

Especialista en Derecho Administrativo

a

Jorge Alirio Vergara Rincón

CC No. 14.455.339 - Argelia

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en Santiago de Cali, Valle del Cauca, el día 20 del mes de Junio de 2011

Heberth Armando Ríos Quintana
Decano Facultad de Derecho

Carlos Andrés Pérez Galindo
Rector de La Universidad

Fortunato García Wallis
Secretario General de la Universidad

No 3706 - B

Scanned by CamScanner

NORTE DEL VALLE · CARTAGO

CORPORACION DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DEL NORTE DEL VALLE

Departamento de Extensión y Relaciones Internacionales



Teniendo en Cuenta que:

Alirio Vergara Rincón.

Identificado con C.C. No. 14.455.339 *expedida en* Argelia

Asistió al Diplomado en Gerencia Pública

El (los) día (s) Octubre 13 de 1.995 - Marzo 29 de 1.996.

Con duración de 168 horas

En testimonio de ello le otorga el presente Diploma

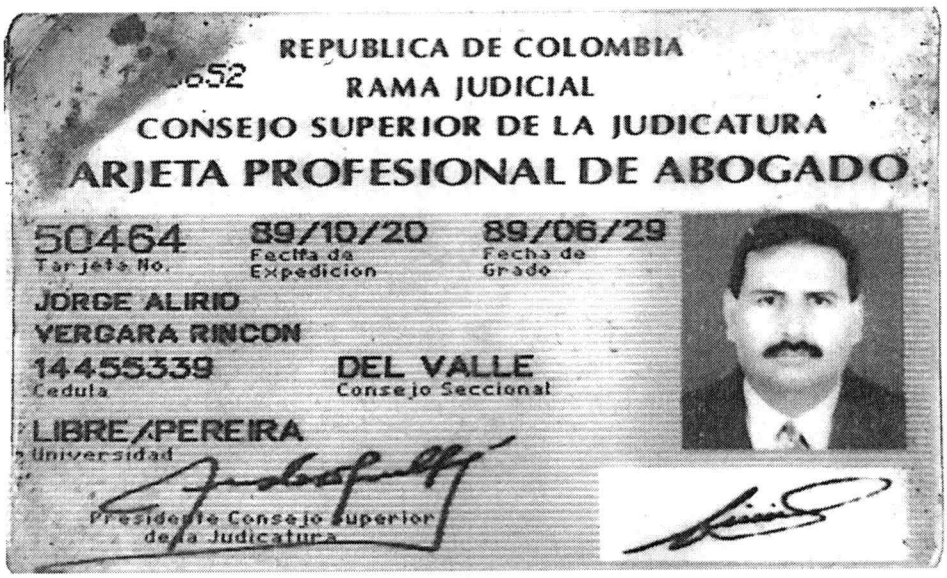
Cartago Mayo 3 de 1.996

Presidente Consejo Directivo

Julián Tobón Velásquez
Rector

Jefe de Extensión y R.I.

Scanned by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

50464 — Tarjeta No.
89/10/20 — Fecha de Expedicion
89/06/29 — Fecha de Grado

JORGE ALIRIO
VERGARA RINCON

14455339 — Cedula
DEL VALLE — Consejo Seccional

LIBRE/PEREIRA — Universidad

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

POWER VISION DE COLOMBIA S.A.

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

46

República de Colombia Municipio Argelia Valle	**ALCALDIA MUNICIPAL** NIT 891901019-9 **CERTIFICACIONES**	CÓDIGO: 210.07.02 VERSIÓN: 00
	Proceso: GESTION HUMANA	PÁGINA: 1 de 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE ARGELIA VALLE DEL CAUCA EN USO DE SUS FUNCIONES COMO JEFE DE PERSONAL

HACE CONSTAR

Que el Señor **Dr JORGE ALIRIO VERGARA RINCÓN** identificado con la cédula de ciudadanía No 14.455.339 expedida en Cartago Valle del Cauca, se desempeñó en la alcaldía municipal en los siguientes cargos;

DESCRIPCIÓN DE SU HISTORIA LABORAL:

CARGO	PERIODO	NOMBRADO
ALCALDE MUNICIPAL	DESDE EL 25 DE OCTUBRE DE 1992 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994	NOMINA

26

Esta constancia fue basada en los documentos existentes en el archivo de la Alcaldía Municipal de Argelia Valle del Cauca y contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (05) días a la fecha de notificación personal de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del C.C.A

Para constancia se firma en el despacho del Secretario de Gobierno a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2.009.

Alcaldía Municipal SECRETARIA Argelia Valle

LUIS ALBERTO ZULUAGA GÓMEZ
Secretario de Gobierno Municipal

Firmes por la seguridad y el progreso de argelia

47

Empresa de Recursos Tecnológicos S.A. E.S.P.

Santiago de Cali, 16 de junio de 2009

LA ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS Nit: 800135729-2
ANTES EMPRESA REGIONAL DE TELECOMUNICACIONES
VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.

HACE CONSTAR:

Que el (a) Señor (a) JORGE ALIRIO VERGARA RINCON, Identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nº 14.455.339, Trabajó en esta empresa desde el 13 de Mayo de 2009 hasta el 15 de junio de 2011, y desempeñó las funciones de Coordinadora de Control Interno y de Gestión, nombrado mediante Resolución No. 159 y Acta de Posesión No 185 del 13 de mayo de 2009.

0,5 + 24 + 5,5 = 30

Al momento de su desvinculación devengó un salario mensual de $4.603.763

Esta constancia, se expide por solicitud del (a) interesado (a).

YAZMIN CASTRO BUITRON

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14982277746

(415)7707212489984(8020) 000001498227774 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 4 4 5 5 3 3 9	5	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 4 4 5 5 3 3 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cartago 1 4 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VERGARA	RINCON	JORGE ALIRIO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cartago 1 4 7

41. Dirección principal: CL 17 2 N 95 BRR LA INDEPENDENCIA

42. Correo electrónico: jorgealiriovergara01@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 4 4 5 6 9 7 0	3 1 2 8 0 6 6 5 9 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 1 0 7 1 8						2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VERGARA RINCON JORGE ALIRIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **JORGE ALIRIO VERGARA RINCON**, identificado(a) con número de documento **14455339** y tarjeta profesional No. **50464**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo 075 del 21 de mayo de 2024, proferido por esta Corporación, "Por el cual se regula la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 18 DE FEBRERO DE 2025.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **044c0910e508a0ef88606a778430f0543c6bbd56fa73fbeddf07546c63624af8**
Documento generado en 18/02/2025 02:36:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 341819

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JORGE ALIRIO VERGARA RINCON**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **14455339**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado Inscrito con Tarjeta Profesional	50464	20/10/1989	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **18** días del mes de **febrero** de **2025**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:42:23 PM horas del 18/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **14455339**

Apellidos y Nombres: **VERGARA RINCON JORGE ALIRIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 264713262

PIB
14:44:09

Bogotá DC, 18 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ALIRIO VERGARA RINCON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14455339:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de febrero de 2025, a las 14:46:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	14455339
Código de Verificación	14455339250218144613

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/02/2025 02:48:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **14455339 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **110781783** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:50:50 horas del 18/02/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **14455339,** Apellidos y Nombres **VERGARA RINCON JORGE ALIRIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA**, con NIT **890339029-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.
NIT 805.001.157 - 2
CERTIFICA:

El(la) señor(a) JORGE ALIRIO VERGARA RINCON , identificado(a) con CC 14455339 se encuentra afiliado(a) en el Plan de Beneficios en Salud P.B.S. en la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. E.P.S., afiliado desde: 08/10/2004 y su estado de Afiliación a la fecha de generación este certificado es: ACTIVO por el Régimen CONTRIBUTIVO, en calidad de COTIZANTE

Su grupo familiar es:

Tipo de Documento	Número de documento	Nombre del afiliado	Estado de afiliación
CC	14455339	JORGE ALIRIO VERGARA RINCON	VIGENTE

Relación del histórico de afiliación y días pagados a la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A en el último año.

Tipo doc	Número de documento	Nombre del Cotizante	Tipo ID Empleador	NúmeroID Empleador	Razón Social	Período Cotización	Días Cotizados
CC	14455339	JORGE ALIRIO VERGARA RINCON	NI	901692163	SERVIACARREOS S.A.S.	2024/02	30
CC	14455339	JORGE ALIRIO VERGARA RINCON	CC	14455339	JORGE ALIRIO VERGARA RINCON	2024/03	30
CC	14455339	JORGE ALIRIO VERGARA RINCON	NI	901692163	SERVIACARREOS S.A.S.	2024/03	1
CC	14455339	JORGE ALIRIO VERGARA RINCON	CC	14455339	JORGE ALIRIO VERGARA RINCON	2024/04	30
CC	14455339	JORGE ALIRIO VERGARA RINCON	CC	14455339	JORGE ALIRIO VERGARA RINCON	2024/05	30
CC	14455339	JORGE ALIRIO VERGARA RINCON	CC	14455339	JORGE ALIRIO VERGARA RINCON	2024/06	30
CC	14455339	JORGE ALIRIO VERGARA RINCON	CC	14455339	JORGE ALIRIO VERGARA RINCON	2024/07	30
CC	14455339	JORGE ALIRIO VERGARA RINCON	CC	14455339	JORGE ALIRIO VERGARA RINCON	2024/08	30
CC	14455339	JORGE ALIRIO VERGARA RINCON	CC	14455339	JORGE ALIRIO VERGARA RINCON	2024/09	30
CC	14455339	JORGE ALIRIO VERGARA RINCON	CC	14455339	JORGE ALIRIO VERGARA RINCON	2024/10	30
CC	14455339	JORGE ALIRIO VERGARA RINCON	CC	14455339	JORGE ALIRIO VERGARA RINCON	2024/11	30
CC	14455339	JORGE ALIRIO VERGARA RINCON	NI	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	2024/11	30
CC	14455339	JORGE ALIRIO VERGARA RINCON	CC	14455339	JORGE ALIRIO VERGARA RINCON	2024/12	30
CC	14455339	JORGE ALIRIO VERGARA RINCON	NI	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	2024/12	30
CC	14455339	JORGE ALIRIO VERGARA RINCON	NI	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	2025/01	30
CC	14455339	JORGE ALIRIO VERGARA RINCON	NI	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	2025/02	30

Para constancia de lo anterior se firma en la Ciudad de Santiago de Cali, a los DIECIOCHO (18) días del mes de FEBRERO del año 2025.

Información sujeta a verificación por parte de la EPS Servicio Occidental de Salud SOS S.A, "Esta información es propiedad privada del Ministerio de Salud y Protección Social."

Este documento no es válido como autorización de servicios o traslado entre EPS.

Atentamente,

Andres Arango Zapata.
Gerencia de Experiencia al Usuario

portal_webusr

CD3 5481445 Feb 18 2025 3:00PM

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JORGE ALIRIO VERGARA RINCON** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **14455339,** se encuentra afiliado/a desde **20/05/1998** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 18 de febrero de 2025.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2024_17777277 SUB 337205
03 OCT 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACION ECONOMICA EN EL REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA **VEJEZ – ORDINARIA**

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **VERGARA RINCON JORGE ALIRIO,** identificado(a) con CC No. 14,455,339, solicita el 30 de agosto de 2024 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2024_17777277.

CONSIDERACIONES

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
CONTRALORIA GENERAL	19801210	19860228	TIEMPO SERVICIO	1881
HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA	19860828	19920630	TIEMPO SERVICIO	2103
MUN ARGELIA2	19921025	19941231	TIEMPO SERVICIO	786
DPTO VALLE CAUCA	19950103	19950630	TIEMPO SERVICIO	178
DPTO VALLE CAUCA	19950901	19950930	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO VALLE CAUCA	19951001	19951107	TIEMPO SERVICIO	37
VERGARA RINCON JORGE ALIRIO	19980501	19980511	TIEMPO SERVICIO	11
VERGARA RINCON JORGE ALIRIO	19980701	19981231	TIEMPO SERVICIO	180
VERGARA RINCON JORGE ALIRIO	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
VERGARA RINCON JORGE ALIRIO	20000401	20001231	TIEMPO SERVICIO	270
VERGARA RINCON JORGE ALIRIO	20010101	20011231	TIEMPO SERVICIO	360
VERGARA RINCON JORGE ALIRIO	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30
VERGARA RINCON JORGE ALIRIO	20020201	20020228	TIEMPO SERVICIO	30
VERGARA RINCON JORGE ALIRIO	20020301	20021231	TIEMPO SERVICIO	300
VERGARA RINCON JORGE ALIRIO	20030101	20030228	TIEMPO SERVICIO	60
VERGARA RINCON JORGE ALIRIO	20030301	20030531	TIEMPO SERVICIO	90
VERGARA RINCON JORGE ALIRIO	20030701	20030731	TIEMPO SERVICIO	30
VERGARA RINCON JORGE ALIRIO	20030801	20031231	TIEMPO SERVICIO	150

SUB 337205
03 OCT 2024

VERGARA RINCON JORGE ALIRIO	20040101	20040430	TIEMPO SERVICIO	120
VERGARA RINCON JORGE ALIRIO	20040601	20040630	TIEMPO SERVICIO	30
VERGARA RINCON JORGE ALIRIO	20040701	20040731	TIEMPO SERVICIO	30
VERGARA RINCON JORGE ALIRIO	20040801	20040831	TIEMPO SERVICIO	30
VERGARA RINCON JORGE ALIRIO	20040901	20040930	TIEMPO SERVICIO	30
1 MUNICIPIO DE CARTAGO	20041001	20041024	TIEMPO SERVICIO	24
VERGARA RINCON JORGE ALIRIO	20041001	20041031	TIEMPO SERVICIO	30
1 MUNICIPIO DE CARTAGO	20041101	20041231	TIEMPO SERVICIO	60
1 MUNICIPIO DE CARTAGO	20050101	20050331	TIEMPO SERVICIO	90
1 MUNICIPIO DE CARTAGO	20050401	20051231	TIEMPO SERVICIO	270
1 MUNICIPIO DE CARTAGO	20060101	20060228	TIEMPO SERVICIO	60
1 MUNICIPIO DE CARTAGO	20060301	20060429	TIEMPO SERVICIO	59
1 MUNICIPIO DE CARTAGO	20060501	20060831	TIEMPO SERVICIO	120
1 MUNICIPIO DE CARTAGO	20061001	20061130	TIEMPO SERVICIO	60
1 MUNICIPIO DE CARTAGO	20070201	20070228	TIEMPO SERVICIO	30
1 MUNICIPIO DE CARTAGO	20070301	20070331	TIEMPO SERVICIO	30
1 MUNICIPIO DE CARTAGO	20070401	20070529	TIEMPO SERVICIO	59
1 MUNICIPIO DE CARTAGO	20070601	20071231	TIEMPO SERVICIO	210
1 MUNICIPIO DE CARTAGO	20080101	20080131	TIEMPO SERVICIO	30
1 MUNICIPIO DE CARTAGO	20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30
1 MUNICIPIO DE CARTAGO	20080301	20080301	TIEMPO SERVICIO	1
EMP REGIONAL DE TELECOMUNICACI	20090501	20090518	TIEMPO SERVICIO	18
EMP REGIONAL DE TELECOMUNICACI	20090601	20091231	TIEMPO SERVICIO	210
EMP REGIONAL DE TELECOMUNICACI	20100101	20101231	TIEMPO SERVICIO	360
EMP REGIONAL DE TELECOMUNICACI	20110101	20110430	TIEMPO SERVICIO	120
EMP REGIONAL DE TELECOMUNICACI	20110501	20110531	TIEMPO SERVICIO	30
EMP REGIONAL DE TELECOMUNICACI	20110601	20110630	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO VALLE CAUCA	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO VALLE CAUCA	20120201	20120731	TIEMPO SERVICIO	180
10 ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE	20121101	20121130	TIEMPO SERVICIO	30
10 ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
10 ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE	20130101	20131231	TIEMPO SERVICIO	360
10 ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE	20140101	20140930	TIEMPO SERVICIO	270
1 EMPRESAS MUNICIPALES DE CART	20200301	20200321	TIEMPO SERVICIO	21
1 EMPRESAS MUNICIPALES DE CART	20200401	20201231	TIEMPO SERVICIO	270
1 EMPRESAS MUNICIPALES DE CART	20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO	30
1 EMPRESAS MUNICIPALES DE CART	20210201	20210731	TIEMPO SERVICIO	180
1 EMPRESAS MUNICIPALES DE CART	20210801	20210831	TIEMPO SERVICIO	30
1 EMPRESAS MUNICIPALES DE CART	20210901	20211231	TIEMPO SERVICIO	120
1 EMPRESAS MUNICIPALES DE CART	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
1 EMPRESAS MUNICIPALES DE CART	20220201	20220228	TIEMPO SERVICIO	30
1 EMPRESAS MUNICIPALES DE CART	20220301	20220331	TIEMPO SERVICIO	30
1 EMPRESAS MUNICIPALES	20220401	20220430	TIEMPO SERVICIO	30

DE CART				
1 EMPRESAS MUNICIPALES DE CART	20220501	20221231	TIEMPO SERVICIO	240
1 EMPRESAS MUNICIPALES DE CART	20230101	20230731	TIEMPO SERVICIO	210
1 EMPRESAS MUNICIPALES DE CART	20230801	20230831	TIEMPO SERVICIO	30
1 EMPRESAS MUNICIPALES DE CART	20230901	20231130	TIEMPO SERVICIO	90
1 EMPRESAS MUNICIPALES DE CART	20231201	20231212	TIEMPO SERVICIO	12
VERGARA RINCON JORGE ALIRIO	20240301	20240930	TIEMPO SERVICIO	210

Que se aportaron tiempos no cotizados a Colpensiones:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	ENTIDAD RESPONSABLE	DIAS
CONTRALORIA GENERAL	19801210	19860228	UGPP	1881
HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA	19860828	19920630	FONDO DEL CONGRESO	2103
MUNICIPIO DE ARGELIA	19921025	19941231	MUNICIPIO DE ARGELIA	786
DPTO VALLE CAUCA	19950103	19950630	DPTO VALLE CAUCA	178

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 11,166 días laborados, correspondientes a 1,595 semanas.

Que nació el 24 de agosto de 1961 y actualmente cuenta con 63 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "*Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas*

en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

SUB 337205
03 OCT 2024

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 6,762,578 x 70.40 = $4,760,855

SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	24 de agosto de 2023	1 de octubre de 2024	6,762,578.00	4,432,291.00	1	70.40	4,760,855.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	178
MUNICIPIO DE ARGELIA VALLE DEL CAUCA	786
FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	2103
UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES UGPP	1881
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	6218

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de octubre de 2024, toda vez que se detalla como última cotización para el ciclo 202409 en calidad de independiente.

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

SUB 337205
03 OCT 2024

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **VERGARA RINCON JORGE ALIRIO**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de octubre de 2024 = $4,760,855

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202410 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de CALI AV ROOSVELT 25 67 OF.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en SERVICO OCCIDENTAL DE SALUD.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	178
MUNICIPIO DE ARGELIA VALLE DEL CAUCA	786
FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	2103
UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES UGPP	1881
COLPENSIONES	6218

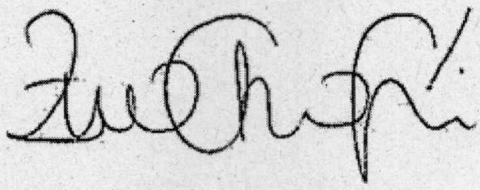
ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el contenido de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **VERGARA RINCON JORGE ALIRIO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SUB 337205
03 OCT 2024



ZARETH ALEXANDRA CORREA CALDERON
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION IX
COLPENSIONES

MIGUEL EDUARDO GARCIA PRADA

CATHERINE JANET BELEÑO HERAZO
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,2

Orden: 1110

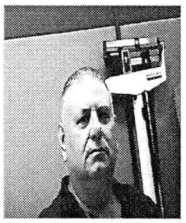
GUSTAVO ANDRES MONTOYA

Nit 1130596347-1

Dirección: Cara 4 2E45 La Esperanza

Teléfonos: 3206877805

Email: ta.v.omontoya1023@gmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Fecha y ciudad de realización del examen				Tipo de Examen médico ocupacional
6	2	2024	CARTAGO	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO
Día	Mes	Año	Ciudad	

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORÓ EL COLABORADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES

Empresa

DATOS DEL COLABORADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Nombres y Apellidos	Género	Edad	Documento de Identificación	
JORGE ALIRIO VERGARA RINCON	MASCULINO	63 Años	CC	14455339
			Tipo	Número

EPS	SOS	AFP	COLPENSIONES	ARL	

Cargo

CONTRATISTA

Concepto Aptitud Ocupacional

APTO CON RECOMENDACIONES

Exposición a riesgos

Riesgos Físicos: ☐	Riesgos Químicos: ☐	Riesgos Psicosociales: ☐	Riesgos Biomécanicos: ☒
Riesgos Biológicos: ☐	Condiciones de seguridad: ☐	Fenómenos naturales: ☐	

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE
	- UTILIZAR TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL - HIGIENE POSTURAL ESPECIALMENTE COLUMNA VERTEBRAL - PAUSAS ACTIVAS CADA 2 HORAS CON ENFASIS EN EXTREMIDADES Y COLUMNA - CONTROL ANUAL CON MEDICINA LABORAL	

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Acepto: ☒

MÉDICO:

Gustavo Andrés Montoya C.
Médico Cirujano - U Libre
R.M 76-0436 / LPSST 563-21

Firma

Nombre GUSTAVO ANDRES MONTOYA

RM: 760436

Colaborador o Aspirante:

Firma

Nombre JORGE ALIRIO VERGARA

Cédula 14455339

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN EN SALUD SALUD PÚBLICA Resolución
Versión: 3	Fecha: 02/2014

Resolución No. 553 del 23 de marzo de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 4502 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional, estipula que El Ministerio de la Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia. La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud. Se reconocerá la expedición y renovación de las licencias de salud ocupacional a los profesionales universitarios con especialización en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en un área de salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, todos ellos con títulos obtenidos en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 1 de la Resolución 4502 por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones, determina que la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1° de la Ley 1562

de 2012, estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la presente resolución.

Que el artículo 2 ídem, enuncia que el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, estará sujeto al cumplimiento de los requisitos allí establecidos.

Que el artículo 6 ibidem consagra que las licencias de salud ocupacional otorgadas por las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud a las personas naturales y jurídicas públicas o privadas, tienen carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional. Las licencias tendrán una vigencia de diez (10) años y podrán ser renovadas por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación. Los titulares de las licencias, deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el(la) señor(a) **GUSTAVO ANDRES MONTOYA CARO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1130596347** expedida en Cali, solicitó la expedición de la licencia para prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural MÉDICO Y CIRUJANO - ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, con dirección Kra 4 # 3e V5, Teléfono 3206877805, del Municipio de Cartago, Valle.

Que el(la) solicitante acreditó los documentos requeridos por las disposiciones legales contenidas en la Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario Seccional de Salud del Departamento de Risaralda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir la licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo por el término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo a **GUSTAVO ANDRES MONTOYA CARO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1130596347** expedida en Cali, con dirección Kra 4 # 3e V5, Teléfono 3206877805, del Municipio de Cartago, Valle, para prestar los servicios de **Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo, Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad Industrial, Investigación del Accidente de Trabajo, Educación y Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.**

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN EN SALUD SALUD PÚBLICA Resolución
Versión: 3	Fecha: 02/2014

LICENCIA No. **LPSST 553 – 21**

Vigente hasta: **22 de marzo de 2031**

Válida en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de renovación de la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene vigencia por diez (10) años a partir de la fecha de expedición el interesado podrá hacer la renovación por períodos iguales previa presentación de solicitud ante la Secretaría de Salud Departamental.

ARTÍCULO TERCERO: Esta licencia tiene carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO: Los titulares de las licencias deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con la ley y las normas técnicas y éticas previstas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos conforme con lo previsto en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER DARÍO MARULANDA GÓMEZ
Secretario Seccional de Salud





Proyectó y Elaboró: Olga Patricia De Los Ríos Sepúlveda
Profesional Universitaria

Revisión: Gabriel Calvo Quintero
Profesional Especializado

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 6-4-2021 siendo las 9:00 am, se le hizo conocer el contenido de esta providencia al señor Gustavo Andres Montoya Cano quien enterado firma como aparece.

Notificado: Gustavo A.M. Notificó:

C.C. No. 1130596374

Banco AV Villas

NIT: 860.035.827-5
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

Este es el certificado de tu
Cuenta de Ahorros No. 187867291

El Banco AV Villas certifica que: **Jorge Alirio Vergara Rincon**
identificado con el documento No. 14455339, tiene en la oficina CARTAGO (185) una Cuenta de Ahorros No. 187867291 desde el 06 de noviembre de 2024.

Fecha de expedición: 18/02/2025

VIGILADO

¿Tienes preguntas? Contáctanos en la Línea Audiovillas

Bogotá: 444 1777
Barranquilla: 330 4330
Bucaramanga: 630 2980
Medellín: 325 6000
Cali: 885 9595
Resto del país: 01 8000 51 8000

Grupo AVAL

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2025-01-28 16:14

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JORGE	ALIRIO	VERGARA	RINCÒN

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	14455339

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	ARGELIA

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	CARTAGO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	CALI

Dirección	["CARRERA 6 CALLE 9 Y 10 PALACIO SAN FRANCISCO"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$80.000.000,00
Otros ingresos y rentas	$20.000.000,00
TOTAL	$100.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No []

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
AURA	HERMINIA	TRUJILLO	ARIAS

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 31399909

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 14455339 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/02/2025 03:15 PM

Código Verificación: **TNC1GU7KHE**

Válida hasta: **19/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC